



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00070

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 AGO 2026

VISTO:

La Ley Provincial Nº 14.477, la Ordenanza Nº 11.512, su Decreto Reglamentario D.M.M. Nº 01744/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nº 14.477 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declaró hasta el 30 de abril de 2027 el estado de emergencia hídrica en la totalidad del territorio provincial, con el objeto de agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones y trabajos públicos destinados a preparar, aliviar y mitigar los efectos y daños que pudieran provocarse por los excesos hídricos.

Que dicha declaración constituye un antecedente relevante respecto de la situación hidrológica que atraviesa la Provincia y de la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta ante eventuales contingencias hídricas.

Que, asimismo, las condiciones climáticas actuales requieren mantener una especial atención sobre la evolución de los factores meteorológicos e hidrológicos que pueden incidir sobre el territorio de la ciudad y, particularmente, sobre la cuenca del río Paraná y sus sistemas de aporte.

Que, conforme la actualización correspondiente al mes de agosto de 2026 elaborada por el Servicio Meteorológico Nacional, las condiciones del fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) resultan consistentes con una fase cálida o El Niño, previéndose una probabilidad cercana al cien por ciento de permanencia de dicha fase durante el trimestre agosto-septiembre-octubre de 2026.

Que la persistencia de este escenario climático, sumada a las características propias del sistema hídrico regional y a la vulnerabilidad de determinados sectores del ejido urbano, torna necesario extremar las medidas de vigilancia, prevención, preparación y respuesta frente a posibles eventos de exceso hídrico.

Que, el artículo 16 de la Ley 14.447 invita a los gobiernos locales a adherir a la emergencia declarada.

Que, a través de la Ordenanza Nº 11.512, se crea el Sistema Municipal de Gestión de Riesgos de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que dicho cuerpo normativo, en su artículo 9º, inciso b), faculta al Señor Intendente Municipal a declarar en “Estado de Emergencia” parte o la totalidad del territorio de la ciudad y disponer su cesación.

Que tal declaración tiene como objeto la adopción de todas las medidas preventivas y transitorias que tiendan a preservar la seguridad de las personas y de los bienes materiales, tanto públicos como privados.

Que por Decreto D.M.M. Nº 02425/13 se aprobó el “Manual de Procedimientos para la Actuación Municipal ante Emergencias por Crecidas del Río”, que establece los protocolos, actividades, responsables y recursos a afectar frente a las contingencias de origen fluvial, complementados con otros documentos de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

00070

Que la gestión de riesgos constituye un proceso orientado a la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante emergencias y desastres, conforme los principios establecidos por la Ordenanza N° 11.512.

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer la declaración del Estado de Emergencia Hídrica en el ámbito de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a fin de adoptar en forma oportuna las medidas preventivas y operativas que correspondan.

Que la Dirección de Gestión de Riesgos ha informado la conveniencia de adoptar la presente medida, en atención a la situación existente y a los escenarios hidrometeorológicos previstos.

Que, ante ello, corresponde activar los mecanismos previstos en el "Manual de Procedimientos para la Actuación Municipal ante Emergencias por Crecidas del Río", aprobado por Decreto D.M.M. N° 02425/13.

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto D.M.M. N° 01744/08, reglamentario de la Ordenanza N° 11.512, una vez declarado el Estado de Emergencia y hasta tanto se disponga su cese, el Comité Municipal de Gestión de Riesgos debe funcionar en sesión permanente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Hídrica en el ámbito de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9°, inciso b), de la Ordenanza N° 11.512, a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de abril de 2027, en consonancia con la Ley Provincial N° 14.477.

Art. 2°.- Dispónese que el Comité Municipal de Gestión de Riesgos, creado por Ordenanza N° 11.512, funcione en sesión permanente a partir del dictado del presente y mientras se mantenga vigente el Estado de Emergencia Hídrica declarado.

Art. 3°.- Con nota de estilo notifíquese al Honorable Concejo Municipal de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di

Dr. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control
Movilidad y Seguridad Ciudadana



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación